



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE LA MOLINA DE UBIERNA

##### *Prórroga del coto de caza BU-10.494*

A tenor de lo establecido en el artículo 21.4 de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, en el Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el título IV «De los terrenos» de la Ley 4/1996 y en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se pretende comunicar a todos aquellos propietarios de fincas rústicas ubicadas en el término municipal de Merindad de Río Ubierna (Junta Vecinal de La Molina de Ubierna) que por desconocido, resultar ignorado su paradero o habiendo resultado la notificación personal de la prórroga del coto privado de caza BU-10.494 a favor de la Junta Vecinal de La Molina de Ubierna, a fin de presentar alegaciones que estimen oportunas en caso de oponerse a la inclusión de sus fincas en el coto de caza referenciado.

Por ello se hace saber a todos los propietarios y titulares de fincas rústicas citados que de no oponerse expresamente por escrito en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, se considerará que no muestran su disconformidad a que la Junta Vecinal de La Molina de Ubierna siga siendo del titular del coto, incluyendo sus parcelas rústicas, a efectos del aprovechamiento cinegético, en el coto de caza BU-10.494 por un periodo de 25 años, a partir del 1 de abril de 2024 y finalizando el 31 de marzo de 2049.

Aquel que desee presentar alegaciones deberá hacerlo por escrito a la siguiente dirección: Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna-Junta Vecinal de La Molina de Ubierna; Calle Carrebarriuso, n.º 39; 09140 Sotopalacios (Burgos).

En Sotopalacios, Merindad de Río Ubierna, a 5 de febrero de 2021.

El alcalde pedáneo,  
José María del Olmo Arce